

factores biológicos y ambientales. Se trata de imperfecciones de la vida afectiva.

Después de este artículo aparece una nota del profesor Grispigni, a propósito del factor orgánico, en relación con la corrección del delincuente, en la que asegura que es relativamente menos difícil readaptar un delincuente de infracciones graves por diagnosticarse fácilmente las causas biológicas que le han conducido al delito. Diagnóstico que no es fácil en los autores de infracciones poco relevantes por tratarse de leves anomalías funcionales difíciles de precisar. En su consecuencia, es relativamente más sencillo aplicar una terapéutica adecuada en los casos graves por conocerse las causas que en los otros supuestos. También asegura Grispigni que es más fácil readaptar un delincuente que llegó a esta situación por causas preferentemente endógenas, que aquellos que lo son por causas preferentemente sociales, por la razón de que la delincuencia ambiental se forma de un modo paulatino con una transformación lenta de personalidad, lo que motiva que la recuperación en estos casos sea larga y difícil. Todo ello sin perjuicio de admitir que desde el punto de vista de la mera peligrosidad social en el momento del juicio, el delincuente por causas endógenas sea más peligrosos que el de causas preferentemente sociales.

Las observaciones de Grispigni, como siempre, son perspicaces, pero no modifican el pesimismo en torno a la corrección de delincuencia grave de fondo constitucional, ya que, en definitiva, el diagnóstico es importante siempre que exista una terapéutica adecuada, pero en el supuesto contrario, aunque no deje de ser interesante a efectos de investigación y cara al futuro, es evidente que resulta intrascendente desde el punto de vista práctico.

V. S. M.

Rassegna di Studi Penitenziari

(Fasc. VI, Noviembre-diciembre 1952.)

DATILO, Dr. Bruno: "IL SISTEMA PENITENZIARIO DEGLI STATI UNITI D'AMERICA". (El Sistema Penitenciario de los Estados Unidos de América); págs. 823 a 854.

Comienza el autor de este interesante artículo estudiando la organización en general del sistema penitenciario de los Estados Unidos de América y la clasificación de los reclusos, a partir de la Ley de 1930, que estableció las bases de la selección, según el carácter, naturaleza del delito, aptitud mental del delincuente y otros factores, a los fines de obtener un sistema concreto de disciplina, de tratamiento específico y de corrección individual. Asegura que la clasificación de los reclusos y los medios adoptados para hacerla efectiva constituyen la piedra angular del sistema penitenciario federal. Clasificación vale tanto en el sistema penitenciario americano como separación y distinción de los reclusos dentro de determinadas categorías, y sus precedentes se remontan a los días de la Declaración de independencia. Se trata, mediante

la clasificación, de evitar que los reclusos sean sometidos a tratamientos uniformes con la aplicación de un programa tipo, y se inicia con una primera selección o separación determinada por razones de seguridad, procediéndose después al estudio sistemático de cada recluso con el fin de individualizar la causa de la conducta antijurídica y de determinar el tratamiento más adecuado para reconducir al individuo al plano de una normalidad moral y social.

La administración penitenciaria americana conoce diez tipos distintos posibles de reclusos a efectos de su clasificación, que van destinados en grupos homogéneos a diferentes establecimientos, ya que son diez también las clases de prisiones. Existen los incorregibles y delincuentes habituales, los habituales pero aún susceptibles de tratamiento. Los reclusos capaces de una rectificación. Los jóvenes. Los condenados por uso de estupefacientes y por tráfico clandestino de los mismos. Los tuberculosos. Los enfermos crónicos. Los enajenados y psicopáticos en general. Los condenados a penas leves de arresto y los encuadrados en la delincuencia juvenil e infantil. Destaca entre los establecimientos americanos el gran Hospital de Springfield, del Missouri, que es una obra grandiosa, tanto desde el punto de vista arquitectónico como por la modernidad de sus instalaciones.

Estudia después el Dr. Bruno Datilo las fases diversas de la clasificación y el estudio separado de cada uno de los reclusos, mediante un análisis de las condiciones ambientales vividas y mediante una investigación médica psiquiátrica y psicológica, examen de las condiciones pedagógicas e investigación sobre las tendencias, aptitudes, capacidad de trabajo y sentimientos religiosos. La primera fase de la clasificación es la inspección médica.

Asegura el autor de este artículo que el estudio de los trastornos psíquicos de los reclusos no es tan eficiente como el tratamiento de las demás enfermedades.

Se inicia el tratamiento penitenciario con el llamado período de cuarentena, o de aislamiento, previa la inspección del médico y del odontólogo, vacunación contra la viruela y el tifus, visita del psiquiatra, control de las condiciones mentales y de los aspectos fisis-psíquicos de la personalidad. Durante este período de observación, el recluso permanece aislado, se le suministra tabaco y un libro sobre las normas penitenciarias, facilitándole el recuerdo de su pasado, la meditación sobre el presente y los proyectos para el futuro. Este aislamiento no es continuo para evitar depresiones de ánimo. Se interrumpe por la visita de una serie de personas con misiones distintas: el inspector de Educación, los oficiales de Prisiones, el inspector de Trabajo, el bibliotecario, el capellán y el director del establecimiento. Con estas personas el recluso conversa en tono de amistad, se le explora y se controlan sus preferencias y su capacidad. De este modo el recluso tiene la sensación de no estar abandonado a sí mismo, pudiendo afrontar con optimismo y esperanza el nuevo régimen de vida. Este momento de transición (cuarentena), por su trascendencia, recibe la mayor atención por parte del personal. De importancia excep-

cional para un diagnóstico de la personalidad del delincuente son los consejeros o confidentes del recluso (Casa-Worker), cuya actividad no consiste solamente en tomar en consideración los problemas personales y familiares del recluso, sino que tiende, sobre todo, a asistirlo, suministrándole informaciones, consejos, y procurándole los medios de solucionar los asuntos pendientes en el momento de la detención, siendo un portavoz cerca del director del establecimiento de las especiales necesidades y de las peticiones de la población penal. La labor del *case-worker* es doble, consejero sincero y amical del recluso e informador de la administración penitenciaria.

Trata a continuación Bruno Datilo de las llamadas Comisiones de clasificación, teniéndose en cuenta las sugerencias de los reclusos cuando son pertinentes para la formación de los programas de vida penitenciaria; de la actividad posterior a la clasificación; de la vida en común de los detenidos; de la falta de aislamiento nocturno, salvo en los casos excepcionales, y de la alimentación, que alcanza las 3.000 calorías por cabeza, estando rigurosamente prohibidas cualquier clase de bebidas alcohólicas.

El autor de este artículo se refiere luego al trabajo no remunerado de los reclusos calificado de adiestramiento ("Training School"), y a continuación a la instrucción y educación. Sucesivamente va analizando la industria y el trabajo remunerado, y la lucha contra los empresarios, los programas laborales, las relaciones epistolares de los reclusos, las correcciones disciplinarias, las reducciones de penas, las libertades condicionales, la asistencia material a los reclusos que han cumplido la condena, la selección de personal y otras muchas cuestiones del mayor interés, estableciendo la conclusión de que el sistema penitenciario federal de los Estados Unidos no constituye una respuesta adecuada al problema de la criminalidad y al de la corrección moral del recluso, lo cual se demuestra con el hecho de una recidiva de cerca de las dos terceras partes de la población penal. Cabe formular la pregunta—dice—de si están justificados tantos desvelos y tantos dispendios para un resultado tan modesto, ya que si el programa carcelario se reconduce a un sistema de vida excesivamente atrayente, existe el peligro de que no produzca influencias a efectos de enmienda o corrección con ausencia de coacción interior. Se debe, pues, evitar que el recuerdo del ambiente carcelario se traduzca en incentivo o en una indiferencia ante el hecho de un posible retorno al establecimiento. De ello tampoco cabe deducir que sea preferible un sistema de rigor y de humillación física y moral, en el que la pena tenga una pura finalidad afflictiva. Conjuguar el rigor con la humanidad es el gran problema penitenciario. A ello debe colaborar eficazmente la Religión, la instrucción y el trabajo. Los americanos, guiados por su misión exageradamente realista de las cosas, y gracias a su potencia económica, han caído en un exceso que puede calificarse de poco eficaz. Han atendido más al aspecto material que al problema moral, y son muy escepticos en cuanto a la eficacia reformadora de la Religión, de la disciplina o de la instrucción. Creen, en cambio, en el trabajo, y por

ello toda su imponente organización penitenciaria tiende a asegurar a cada recluso un trabajo a él apropiado. Si esto es justo, es erróneo desvalorizarse los factores morales.

Termina recordando una frase de Alfredo Hopkins, que decía: “no podremos jamás educar al hombre si no somos capaces de alcanzar su corazón. El medio para lograrlo es el sentimiento de la belleza. Belleza íntima independientemente de la belleza del mundo circundante del recluso”. Ello explica el estilo de los establecimientos penitenciarios americanos, que salvo los destinados a incorregibles carecen del aspecto de las demás prisiones generalizadas en el mundo. Lo cual prueba que la mentalidad americana, aunque proyectada hacia realizaciones prácticas, no está ausente de ideales estéticos de fondo correctivo cuando trata de resolver el arduo problema del cumplimiento de las penas.

V. S. M.

La Giustizia Penale

Mayo 1953

FINZI, M.: “USO DEL VOCABLO SABOTAGGIO NEL LINGUAGGIO DEI CODICI E NEL LINGUAGGIO COMUNE”, 1, col. 193.

Presenta Finzi, a través de este artículo, un avance de una monografía que sobre tal tema prepara.

Comienza por exponer la etimología de la palabra sabotaje, aceptando la aparecida en el diccionario Becherelle (1856), que concuerda a su vez con la opinión del de la Real Academia española (1936), o sea: “La acción con la cual el operario perjudica los intereses del patrono mediante una deliberada deficiencia en su trabajo”.

Trata, después, brevemente de las acepciones acogidas en diversas legislaciones; acto seguido, se ocupa de la “expansión de la palabra sabotaje” (sabotaje de los medios de locomoción, contrarrevolucionario, de guerra, etc., etc.). Del contrasabotaje y de la conexión entre vandalismo y sabotaje.

Concluye afirmando que, según el lenguaje corriente, la expresión sabotaje aparece aplicada en sentido material a cualquier acto de devastación, sea cual fuere su objeto y móvil.

En sentido metafórico, dice, finalmente, la expresión sabotaje se atribuye a todos aquellos hechos con los que se trata de obstaculizar o combatir una determinada actividad.

Mayo 1953

AIOSA, A.: “SUGLI STATI EMOTIVI E PASSIONALI”, 1, col. 200

Nos congratulamos—dice Aiosa—de que la jurisprudencia vaya modificando el concepto hasta ahora tenido de la rígida interpretación del.